Santiago, 10 de abril de 2013

VISTOS,

1.- Que, por oficio 17.732 de fecha 27 de marzo de 2013, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <massive.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante FERNANDO ANDRES ERRATCHOU BURGOS, RUT: 14.600.361-3, Dirección Postal: Manuel Montt 40, Chillán y como segundo solicitante ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPANIA, RUT: 78.169.860-1, representando a MASSIVE NAAMLOZE VENNOOTSCHAP, Contacto Administrativo: Max F. Villaseca M., Av. Alonso de Córdova No. 5151, Piso 8, Las Condes, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

Asígnese el dominio <massive.cl> al primer solicitante FERNANDO ANDRES ERRATCHOU BURGOS, RUT: 14.600.361-3.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias
Nic-Chile